

UN PROYECTO DE REAL COMPAÑÍA DE FÁBRICA DE PAPEL 1736

José Luis Nuevo Ábalos

El presente trabajo es la historia anunciada de una empresa, lamentablemente fracasada, la Real Compañía de Fábricas de Papel de la bahía de Cádiz, puesto que sus cometidos principales chocaron contra los intereses monopolistas de los mercaderes gaditanos, que en el siglo XVIII ostentaban el privilegio comercial del tráfico mercantil con las Indias, tras haber desplazado a Sevilla, a duras penas, de la cabecera del comercio americano. Sin embargo, otras causas de su fracaso, habría que buscarlas en el hecho de que esta compañía parecía, más una tapadera burocrática, para asumir el monopolio del papel con Nueva España, por parte de un reducido número de negociantes comisionistas, asentados en Cádiz, que un verdadero proyecto realizable de construir molinos papeleros en la Isla de León.

Ahora bien, en el supuesto de que esta compañía hubiera sido posible realizarla, con su malogrado intento se perdió una ocasión de oro, para que Andalucía, especialmente la bahía gaditana, hubiera podido capitalizar parte de los grandes beneficios del comercio americano, como estaba ocurriendo en Cataluña, en la inversión de una infraestructura de las características de esta compañía fabril, que hubiera habilitado a Cádiz, por su situación estratégica singular, para abastecer la enorme demanda de papel de la misma Península, y especialmente, de América, desplazando en parte de la producción y del comercio a sus habituales abastecedores, genoveses y franceses. Añádase, que este emporio paplero, hubiera liderado, o, tal vez, compartido el puesto, que

la industria papelera catalana y valenciana desempeñaron en el comercio americano durante la segunda mitad del siglo XVIII.

En fin, pasemos por alto los posibles ucronismos, y vayamos a mostrar los hechos, que posibilitaron y determinaron la elaboración y el posterior fracaso de este ambicioso proyecto.

1. POR QUÉ ESPAÑA ERA SUBSIDIARIA DE PAPEL EXTRANJERO

“Muy grande es el consumo de papel extranjero en España, y en las Indias, particularmente del de Génova, que se gasta regularmente en los Ministerios de la Corte, y de las Provincias, y por todas las personas en la impresión de muchos libros, y aún el que se sella para los autos judiciales de estos Reynos”. Así principia Ztariz su análisis mercantilista de la realidad económica de tan principal y obligada mercancía¹.

España, durante el siglo XVII, era un país deudor de papel extranjero, ante todo genovés, aunque, en menor medida, también tuvo su importancia el francés y el holandés. No es que en nuestro país, no existieran condiciones geográficas óptimas, para la ubicación de los molinos papeleros, o no abundaran las materias primas –trapos, carnazas o aguas calcáreas–, lo que sucedía, es que hubo muy pocas iniciativas privadas o institucionales, que intentaran contrarrestar la enorme dependencia exterior, aprovechando los muchos recursos hidráu-

licos españoles existentes y las materias primas, que se vendían miserablemente, sin pensarse sus consecuencias, al extranjero, además de que no existía una verdadera preocupación, ni institucional ni casi privada, por instruir o capacitar la mano de obra necesaria, para que pudieran ponerse en funcionamiento los ingenios de papel.

Los molinos papeleros españoles eran pocos, para la enorme demanda que reclamaba un Estado de las gigantescas proporciones del español. Por regla general, la mayoría de los molinos, diseminados por contados lugares de la geografía peninsular –Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Cuenca, Zaragoza, Tarragona, Barcelona, Gerona–, se limitaban a abastecer parte de la necesidades de los mercados locales, o bien, a lo sumo, practicaban un comercio regional². Jamás hubo una participación directa en el tráfico comercial de Indias, por parte del papel fabricado en la Península, hasta que, durante la segunda mitad del siglo XVIII, entraran en lid los papeleros catalanes y valencianos, quienes compartieron con los genoveses la exportación de papel, elaborado en las respectivas cuencas de sus ríos fabriles³. Mientrás tanto estos acontecimientos venían a ocurrir, este espacio económico estuvo ocupado, y muy bien rentabilizado, por los mercaderes genoveses, que negociaban con papel propiamente fabricado en su tierra y, a veces, papel francés, “contrahecho a la manera genovesa”⁴.

Otras causas, de que esta industria tan provechosa, no se encontrara en España a la altura de la demanda exigida, tanto por el comercio interior, como por el transatlántico, obedecieron, entre los muchos factores de la decadencia económica del siglo XVII, a la mala política fiscal de los Austrias que, a duras penas favoreció esta actividad industrial, con privilegios, exenciones o prerrogativas, si bien, no tuvo ningún tipo de escrúpulos en establecer, gravosas cargas fiscales –alcabalas, cientos y millones–, y trabas aduaneras, con las que oneraba a fabricantes y consumidores y, por ende, obstaculizaba el raquítico desarrollo papelerero, que comenzaba a gestarse en este siglo⁵. Agrégese, por lo demás, el que no se arbitraran medidas restrictivas, que intentaran prohibir que los genoveses se llevaran las materias primas –trapos y carnazas–, a precios irrisorios, para provecho de su propia industria papelerera, de modo que sólo Cataluña logró este privilegio en 1.599, a causa sobre todo de las exigencias de sus propios fabricantes, de larga e ininterrumpida tradición papelerera⁶.

El siglo XVIII supone la ruptura de esta tendencia anquilosadora y, por consiguiente, una época de

prosperidad y gran expansión de la actividad papelerera española, de suerte que los ríos de la geografía peninsular poco a poco se van poblando de molinos papeleros. Este cambio fue favorecido, en gran medida, por la actitud de la nueva dinastía reinante, que practicó una política de fomento y desarrollo, –exenciones fiscales, prohibición de venta al extranjero de las materias primas y derecho de tanteo a los fabricantes para su compra, incentivos a la venida de maestros extranjeros, estímulo a los papeleros, para que formaran buenos aprendices, etc.– con vistas a cambiar la situación de dependencia exterior de la economía nacional, de modo que pudiera alcanzarse el autoabastecimiento y, a ser posible, la cobertura del mercado colonial⁷.

Sintetizando, la actividad papelerera en esta importantísima centuria, o bien permaneció estacionaria en determinadas zonas habituales productoras de papel, caso de Cuenca o Segovia, o bien se extendió a lugares, que no siempre fueron tradicionalmente papeleros, pero que sí reunían las condiciones geográficas necesarias para la construcción de molinos, como la misma Andalucía, Galicia y Aragón, o bien, en último lugar adquirió un desarrollo, inusual hasta entonces, durante la segunda mitad del siglo en territorios de antigua tradición papelerera, como Valencia y Cataluña, que les permitió, por la gran calidad y producción del papel fabricado conquistar la mayor parte de la demanda del mercado americano y peninsular⁸.

2. LAS COMPAÑÍAS PRIVILEGIADAS

El siglo XVIII en España significa, como es bien sabido, no sólo la entronización de una nueva monarquía, los Borbones, sino también la puesta en práctica de unos nuevos principios económicos, el mercantilismo, que, aunque atisbados en siglos anteriores, ahora abanderan los ideales institucionales, cuyos postulados esenciales fueron la política industrial y, sobre todo, la comercial, y dentro de ella, especialmente la regulación del comercio colonial⁹.

La compañía, como forma de asociación mercantil, es casi tan antigua, como la práctica comercial misma, no obstante, la configuración de ésta, como figura de transición entre la sociedad personalista y la anónima, o de capital, fue un fenómeno que se produjo en toda Europa en los siglos XVI y XVII, y que tuvo como países pioneros a Inglaterra y Holanda¹⁰.

En España fue durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando se produjeron las primeras tentativas para la creación de compañías privilegiadas, que

fueron sistemáticamente rechazadas, porque se consideraba, que eran lesivas para los intereses monopolistas de la Casa de la Contratación y el Consulado de Mercaderes de Sevilla, de manera que sólo, con el establecimiento de los Borbones en el poder, se llegaron a formar verdaderas compañías privilegiadas, que, sin romper el monopolio gaditano que, como se sabe, ostentó Cádiz legalmente a partir de 1.717, permitió abrir nuevos cauces comerciales a la participación de la iniciativa privada¹¹.

Así es que en España se llegaron a formar en esta centuria dos modalidades de compañías privilegiadas, unas, creadas para realizar el comercio con América, que recibieron la asignación de un determinado territorio¹², otras, denominadas menores, construidas a partir de 1.746, cuya finalidad era la organización de los comerciantes de una determinada región o grupo gremial que, auxiliados por su propio capital, el de otros vecinos y, eventualmente, el de individuos del resto del país, pretendían cultivar, criar o aprovisionarse de una determinada materia prima, ocuparse de todo su proceso de fabricación y, finalmente, comercializar el producto elaborado¹³.

3. EL PROYECTO DE REAL COMPAÑÍA DE FÁBRICAS DE PAPEL DE 1.736

La necesidad de papel en España y sus colonias, a nadie, ni a gobernantes, ni a estudiosos, ni a usuarios, ni a los propios papeleros, pasaba inadvertida, era una realidad incuestionable. Así en 1.723 se enviaron a América un total de 213.467 resmas de papel, tanto en los envíos de flota y galeones, como en los navíos sueltos, sin que podamos cuantificar el tráfico de contrabando, que tuvo que ser también importantísimo¹⁴.

Según una Memoria de Mercaderes de Cádiz, que Vicente Cortés fecha alrededor de 1.717, el papel, que arribaba al puerto gaditano con destino a Indias, procedía en su mayoría, ya de Francia, por el puerto de Marsella, –papel de estraza, ordinario, de la corona, de hoja entera, de media hoja–, ya de Génova, –papel ordinario, florete, marca mayor, mediana, marquilla estraza–, ya de Venecia, –papel de colores–¹⁵.

La mayoría del papel, que se enviaba a América, era utilizado en los estancos, o monopolios del papel sellado, de los tabacos, y de los naipes, siendo relativamente insignificante el que se consignaba al pequeño comercio, a las imprentas y a los particulares. Si en la Península todavía a principios del siglo XVIII se producía papel en pequeña escala, lo

que nunca hizo la Corona Española fue fomentar su elaboración en las Indias. Causas de índole político-económicas, que no vienen al caso, cimentaban esta actitud histórico-conservadora y proteccionista hacia la incipiente industria de la metrópoli frente al nacimiento de la colonial. Únicamente, que sepamos por ahora, surgieron algunos molinos papeleros esporádicos en Nueva España durante los siglos XVI y XVII, –Rancho el Molino de Papel, Miraflores-Loreto–, y en el Virreinato del Perú, por contra, a finales del siglo XVIII. Pero siempre el establecimiento de estos molinos estuvo a la sombra de pequeñas imprentas monacales, con el único fin de que cartillas, abecedarios, silabarios, y otras obras similares, no dejaran de publicarse, tanto si se demoraba, o no venía papel de España, como si, por el contrario, se vendía a precios disparatados, de suerte que no se pudiera interrumpir la misión cultural y evangelizadora, tan cara y necesaria a la política religiosa de la Iglesia y, por supuesto, de la misma Corona de España¹⁶.

En este contexto socioeconómico de total dependencia extranjera de papel para las Indias, la conveniencia de construir una Real Compañía de Fábricas de Papel en España aparecía como una realidad necesaria, conveniente y, hasta posiblemente rentable, para colmo de ventajas, como decía Uztáriz ya en 1.724, algunos años antes de la presentación de este proyecto, “en Andalucía, donde ay abundancia de trapo, y de aventajada calidad, que oy se extrahe para Italia, y otros países, por no haver en ella ingenios en que emplearse, sin embargo, de concurrir también buena disposición de ríos para planificarlos, tanto en el Reyno de Sevilla, como en el de Granada, cuyas provincias logran asimismo la gran ventaja de estar muy a mano para traficarlos en las Indias.”¹⁷. Por contra, no estima Uztáriz, que ya, en estas fechas, había una incipiente industria papelera en el Reino de Granada, que, según nuestras investigaciones por ahora, se encontraba establecida en Antequera y la propia Granada, esta última de tradición medieval papelera en tiempos de su ocupación por los árabes, industria que a causa de lo restringido de su producción limitaba su comercialización, condicionada por factores socioeconómicos, técnicos y de mentalidades, al radio de distribución de sus comarcas, así que no pudo llegar a participar en el tráfico atlántico¹⁸.

Ahora bien, los precedentes concretos y específicos de esta compañía industrial habría que buscarlos, además de en la preocupación de los gobiernos borbónicos por fundar industrias privilegiadas, principalmente en los complejos papeleros, que en

este sentido crearon en Orusco, municipio del partido judicial de Alcalá de Henares, los distinguidos fabricantes, Juan de Goyeneche en 1.713 y José de Solernou en 1.733. El primero se denominó Nuevo Baztán, que agrupaba, además de molinos papeleiros, otras actividades industriales, como la elaboración de paños, gamuzas, sombreros y otros géneros. Sin embargo, estas grandes fábricas privilegiadas para elaborar papel, tenían, en común, cada una 24 pilas, habían traído la mano de obra cualificada respectivamente de Francia y Cataluña y, se encontraban situadas a muy corta distancia una de la otra, en las mismas aguas del río Tajuña, que utilizaban, como materia prima y fuente energética, en el proceso de elaboración del papel¹⁹.

3.1. Condiciones y privilegios para el funcionamiento de la compañía.

El proyecto presente de Real Compañía de Fábricas de Papel de 1.736, se presenta en su conjunto, como una empresa de carácter mercantil-industrial, que se anticipa, como compañía pionera, a las que de este tipo comenzaron a crearse años más tarde desde 1.746, cuyo objetivo principal era recuperar y fomentar el desarrollo de la industria, especialmente la textil, el negocio editorial y otras actividades, puesto que se destacaban, como manufacturas, que permitían una más fácil y rápida acumulación de un capital, que podía posteriormente ser reinvertido o transferido, de tal modo que España pudiera compensar el desequilibrio comercial y librarse de la servidumbre industrial extranjera²⁰.

Tan grandes y rentables eran los beneficios que producía el papel que “cada año entraban en Génova dos millones de pesos por el papel que introducían para el consumo de España e Indias”²¹.

Bajo el argumento categórico de que los extranjeros se enriquecían con esta situación, Pedro Cornet, conocedor de la realidad y técnico papelero catalán²², elaborará conjuntamente con un círculo de socios gaditanos, un memorial en el que, tras aludir a la necesidad de una Compañía de Fábricas de Papel, solicitaba, para su creación, a la Junta de Comercio y de Moneda, ciertos privilegios fiscales, fabriles y mercantiles, de modo que pudieran construirse 200 molinos de papel de 5 pilas cada uno, durante un periodo de 30 años, en la Isla de León o cercanías de Cádiz. Molinos de papel, cuyo fin sería abastecer con carácter de monopolio, principalmente, el territorio de Nueva España. Dado el visto bueno por parte de la Junta General de Comercio el 3 de octubre de 1.736, se elevó la correspondiente con-

sulta, que el Monarca no habría de sancionar, hasta que, por medio de una Real Orden del 21 de enero de 1.737, se informara al Consulado de Comercio de Cádiz y Sevilla, para que diera su aprobación o rechazo. Una vez discutido el proyecto, el Consulado gaditano el 1 de abril de 1737 determinó negar los fines de la compañía, para que el Rey no autorizara la correspondiente consulta, y no se publicara, por consiguiente, la real cédula, que hubiera legalizado su funcionamiento²³.

A continuación vamos a analizar las normas que establecen el contrato de creación de esta compañía, con lo que pretendemos dilucidar si, en efecto, tal proyecto se presentaba, como una tapadera legalista con la única finalidad de conseguir el monopolio del papel con Nueva España o, por el contrario, tal solicitud, que era presumiblemente realizable, conveniente y necesaria, porque venía a mermar los beneficios del negocio a comisión, que producía el lucrativo y rentable comercio del papel a los mercaderes gaditanos, a causa sobre todo del privilegio monopolista, que tenía Cádiz en estos años, hizo principalmente, que el Consulado, como defensor de sus intereses se opusieran rotundamente a su configuración y establecimiento.

Así, diferenciaremos, en primer lugar, entre los artículos, que aluden al funcionamiento interno de la compañía y, aquellos otros, que establecen los privilegios sobre los que se hubiera cimentado su funcionamiento económico.

• El funcionamiento interno.

La Compañía de Reales Fábricas de Papel, como sociedad mercantil-industrial, según su proyecto, debía dividir su capital “en acciones, reguladas a un tanto cada una” (art.2), pudiendo participar en su compra “todos los vasallos de S.M. [...] sin que por ello se derogen su nobleza, grado o privilegio” (art.3), además de “todos los extranjeros establecidos, y avecindados en los Reynos de España” (art.4). Sin embargo, para salvaguardar y preservar a los comerciantes españoles, se determinaba reservarles en exclusividad “las tercias partes de las acciones del fondo de la compañía” (arts.38 y 43).

Con la intención de llevar a cabo su funcionamiento, solamente en el terreno de la producción, se establecieron ciertos cargos: un director de fábricas, un juez conservador con jurisdicción civil y criminal, un capataz para cada molino, y un sello particular para los despachos de la compañía (arts. 6-9), no facilitándose dentro de este marco, ningún tipo de información sobre la división laboral entre los futuros trabajadores de los molinos, ya cualificados,

como levador, ponedor, separador, etc., ya no cualificados, como niños y mujeres, que trabajarían en la selección de los trapos y otros menesteres no necesariamente cualificados, aunque, en la línea del pensamiento ilustrado de la época se añadía la obligación de instalar en cada molino dos aprendices, con el fin de contribuir a la educación popular y el fomento de la industria en el país (art. 32).

Por el contrario, no se especifica nada relativo a la organización mercantil de la compañía, como la creación y las competencias de la Junta General, el derecho de voto, la elección de cargos, tesorero, contador, etc. Estas lagunas en la organización teórica pudieran explicarse, por el simple hecho de que al ser este proyecto una simple proposición a secas, eran susceptibles de completarse y mejorarse, en caso de que su aprobación así lo hubiera requerido, o bien, porque se necesitaban unos argumentos de cierta consistencia, que esgrimidos sucintamente, justificasen el mero trámite legal, para abrigar el posible logro del monopolio del papel con Nueva España.

• *Los privilegios.*

Las compañías, que se desarrollaron durante el siglo XVIII, se fundamentaban en los privilegios. El privilegio es la tentación para lograr la participación de los accionistas, de forma que se presentaba como un medio de combatir el dominio que las potencias extranjeras ejercían sobre España en el terreno mercantil e industrial. Los privilegios, que se solicitaron para la formación de esta compañía, responden a un esquema tripartito, -fiscales, fabriles y mercantiles, que se repetirán grosso modo en las normas de formación de la mayoría de las compañías industriales de años posteriores²⁴.

En primer lugar, los privilegios fiscales, que se solicitaban, comprendían desde la libertad de derechos para aprovisionarse los molinos papeleros de materias primas –trapos y carnazas– (art.22), como la prohibición de la extracción de las mismas al extranjero (art.30), hasta la exención impositiva en la venta al por mayor del papel de portazgos, almorjafazgos, alcabalas y cientos (arts. 35 y 37), e igualmente la autorización de librar de derechos de aduanas los géneros alimenticios –vino, vinagre, aceite, jabón–, imprescindibles para la alimentación e higiene de los trabajadores de los molinos (arts. 13-14).

En segundo lugar, se solicitaban ciertos privilegios fabriles, para las obras de edificación, las cuales, a causa de las dimensiones del proyecto solicitado, deberían haber exigido supuestamente, unas

inversiones costosísimas, que, según las estimaciones referidas a la construcción de molinos papeleros en la ciudad de Génova a finales del siglo XVIII, hubieran supuesto nada menos que el 85% del capital fijo a invertir en todo el proyecto²⁵. En este sentido se pidieron, no sólo los privilegios necesarios para adquirir los terrenos, ya de realengo, ya de señorío, para la ubicación de los molinos (arts.16-17), sino también tantos privilegios, cuantos fuesen convenientes, para el aprovisionamiento de los materiales de construcción imprescindibles en la edificación de las fábricas: hierro, acero, madera, cal, piedra, pólvora, ladrillos (arts. 14-15 y 28-29). Igualmente se solicitaban las licencias pertinentes para, en caso necesario, poder reconvertir, como ya se hiciera práctica habitual desde la introducción del papel en España por los árabes, los molinos harineros de la zona en papeleros (art.19).

Así pues, se establecieron dos fases para llevar a cabo la creación de las fábricas de papel: una primera, disponía la construcción de 40 molinos de 5 o 6 pilas cada uno durante los cinco primeros años ; una segunda, que se completaría a los 30 años, fecha límite del contrato del proyecto, con la cifra nada despreciable y utópica de 200 molinos (art.45). Por último, se pensó, como el lugar más apropiado, para la ubicación de los molinos, la Isla de León o cercanías de Cádiz (art.21).

He ahí los privilegios fabriles, que Pedro Cornet y sus socios tejieron, con el fin de hacer apetecible y creíble, a simple vista, un proyecto de estas dimensiones. Pero esta red de argumentos atractivamente retóricos, tocaba muy someramente algunos puntos de suma importancia, que evidenciaban la supuesta falsedad de esta empresa. Entre éstos, el más importante se refiere al lugar de establecimiento de los mismos molinos papeleros. No había en la Isla de León, actual San Fernando (Cádiz), ríos o arroyos de agua corriente, que posibilitasen tanto la energía hidráulica necesaria para el funcionamiento de los mazos de las pilas papeleras, como el agua calcárea suficiente, para la putrefacción y la maceración de los trapos, y posterior refinado de la pasta de papel. En esta zona de esteros y salinas, los ríos que existían eran de agua de mar, que, aunque, aprovechando sus crecientes y vaciantes, podían servir de fuerza hidráulica, como de hecho se utilizó para los molinos harineros de la zona, por el contrario, no podían aprovecharse en la elaboración de pasta de papel²⁶. Otro punto a tener en cuenta es el número tan disparatado de 200 molinos de 5 pilas cada uno, que se había de construir en tan reducido periodo de tiempo. Baste nada más recordar, que, ni siquiera, los

núcleos papeleros europeos tradicionales y más importantes de la época, llegaron a acercarse a esta desmedida cifra. Así la región italiana de Génova, la de mayor y mejor producción papelera, contaba en la primera mitad del siglo XVIII con 150 molinos, a la que seguía la región holandesa de Zaan, que en 1.725 tenía unos 45 molinos. En nuestro país, el Principado de Cataluña, en donde esta actividad, como se sabe, poseía tradición, capital, iniciativa privada y apoyo institucional, llegó a contar en la época de su mayor auge papelerero, en 1.785, con 160 molinos, de los que 47 fue el aumento registrado desde 1.777, en tan sólo 8 años²⁷.

En último lugar, se encontraban los privilegios comerciales, “leit motiv” del proyecto. De nada valían los privilegios anteriormente mencionados, si no se sustentaban sobre una buena red de comercialización del papel, que hiciera rentable las inversiones a realizar y produjese los beneficios económicos esperados. En el centro del plan de Cornet y sus socios estaba América, en concreto Nueva España, gran consumidora de papel, que nada más entre los años 1.690-1699, de un total de 293.712 resmas enviadas a Indias, importó 159.360 resmas, el 54%, sin que estas cifras oficiales reflejen el tráfico ilícito, que por estas fechas tuvo que ser muy abundante, con el único fin de evitar el oneroso sistema de impuestos, que gravaban las mercancías, que salían desde Sevilla y Cádiz, y de esta manera enriquecerse los comerciantes con el elevado precio de la venta del papel²⁸. La escasez de papel en Nueva España era tan grande, que, a la postre, produjo daños irreparables al patrimonio documental de aquellas tierras, puesto que causó la extracción de papeles y documentos de los archivos y oficinas, con la única finalidad de venderlos a biscocheros, tenderos, boticarios y otros, que los utilizaban simplemente para envoltorio de café, azúcar, hierbas y otros productos domésticos. Esta carestía originó también que la autoridades gubernamentales, de allende los mares, dispusieran medidas que ordenaban, que determinados documentos públicos redujeran el tamaño del papel habitual, por otro más pequeño y, que se pudiera escribir en los márgenes del papel, que, por costumbre, se dejaban en blanco²⁹.

Así la cosa, Cornet y sus socios solicitaban, que una vez contruidos los primeros cuarenta molinos de papel, habían de embarcar a Nueva España, en la primera flota que partiese, 60.000 resmas, 80.000 en la siguiente, 120.000 en la tercera, y por último, en los sucesivos años hasta el término del contrato 200.000 resmas, que era el papel que necesitaba

este reino por término medio. Ahora bien, se hacía la salvedad astuta, de que si, en la cantidad asignada de papel respectivamente para las tres primeras flotas, faltaba alguna porción, que los molinos no pudiesen fabricar por cualquier motivo, se le concediese licencia para poderlo completar con la compra de papel extranjero (art.38). Asimismo, para el tráfico del papel se reclamaba un trato especial en la ruta transatlántica, prefiriéndose el embarque de papel, a otros géneros, en el despacho de las flotas, naos de azogue y registros sueltos (art.39), pero, sin que esto supusiese, que hubiera que eximir al papel de la retahíla de impuestos del comercio de Indias (art.40).

Para colmo, se exigía también, que los comerciantes mexicanos declararan todo el papel almacenado, anterior a la configuración de la compañía industrial, con el fin de distinguir el papel fabricado, marcado y comercializado por ésta, de aquél y otros papeles trajinados por comerciantes supuestamente ilícitos (art.41). En esta misma dirección y, con la maniquea astucia de tejer todos los cabos posibles de esta trama en la obtención del monopolio del papel, se pretendía regular todos los precios del papel, según las calidades, como argumento imprescindible, para que los supuestos accionistas se resarcieran de sus primeras inversiones (art.42). Al final, se hacía una llamada, por simple compromiso o, por aparente buena voluntad, a todos los fabricantes de papel de la Península, para que, en el supuesto de que estuvieran conformes con el proyecto, pudieran unirse a esta empresa, porque, de lo contrario, quedarían excluidos del negocio papelerero con Nueva España (art.43).

4. LA OPOSICIÓN DEL CONSULADO Y COMERCIO DE CÁDIZ

Era el Consulado y Comercio gaditanos, quien poseía la llave maestra, para que semejante proyecto pudiera llevarse a buen término, o se viera totalmente malogrado, como así aconteció. En este sentido medió la Casa de la Contratación de Cádiz, que fue la encargada de comunicar al Consulado de la misma ciudad, la real orden del Monarca, el 21 de enero de 1.737, conjuntamente con el convenio del proyecto, por medio del cual se le asignaba al propio Consulado la responsabilidad decisoria de dirimir su aprobación o rechazo. Así, tras celebrarse la Junta General del Consulado el 1 de abril de 1.737, que agrupaba, tanto a comerciantes gaditanos, como sevillanos, y que deploraba la ausencia de los mexicanos, se reconoció claramente lo provechosa que era

“la construcción de molinos y fábricas de papel en este reino, porque si se llega a efectuar [...] los vasallos naturales del reino aseguran éstos en el ejercicio su alimentación y manutención y la esperanza de adelantamiento, y podrán seguirse consecuencias útiles a el estado con ynegable substancialidad, impidiéndose la trazendencia y disipación de caudales de este reino a los extranjeros”³⁰.

Era Cádiz, sin duda, en estos tiempos una opulenta y rica ciudad cosmopolita, que vivía del comercio y para el comercio. La mayoría de sus hombres de negocios, que comerciaban con Indias, eran mercaderes que traficaban por cuenta propia, a pequeña o gran escala, o bien por cuenta ajena, como factores de grandes o pequeñas casas comerciales, a cambio de un determinado porcentaje sobre el valor de lo exportado, o por una determinada cantidad prefijada de antemano. Una vez que Sevilla había sido desplazada definitivamente de la cabecera del monopolio comercial americano, Cádiz se convirtió de hecho y de derecho entre 1.717 y 1.725 en centro neurálgico comercial de primer orden y puente obligatorio entre las dos riberas del Atlántico, para todo el tráfico mercantil y el intercambio cultural euroamericano³¹.

El Consulado y Comercio gaditanos no se oponía “contra la pretensión de establecer los molinos de papel con privilegio, franqueza, moderación de derechos y otras prerrogativas que solicita, porque no rexistra el comercio perjuicio suio”, por contra, consideraba dañados sus privilegios comerciales de negociar con Indias, ya que veía la construcción de los molinos como un “pretexto aparente” para conseguir “el fin verdadero” que era “lograr [...] el privilegio de estancar la negociación del papel para el reino de Nueva España”. No debemos olvidar que entre 1.673-1.675 el Consulado, concretamente el sevillano, tuvo que salir al frente de varios intentos realizados por determinados particulares extranjeros, para estancar el papel, tanto en Indias como en España entera, los cuales fueron revocados, por fortuna, para los comerciantes andaluces³².

Precisamente, pues, son los puntos que se refieren a los privilegios comerciales los que mejor enhebrados y estudiados estuvieron, por parte de Cornet y sus socios, aunque particularmente, fueron éstos los que sin duda hicieron sospechar al Consulado, de que se trataba llanamente de una sutil estratagema, para conseguir el tan ansiado monopolio papelero con Nueva España.

Bien claro tenía el Consulado que “lo primero hera el extablecimiento y construcción de los molinos, y después que se sentasen con seguridad la

maniobra y produjese la fábrica de papel de buena calidad de todas clases, sería tiempo de pensar en el destino de su consumo”. No obstante, es sorprendente que el Consulado ni siquiera llegara a manejar, aunque sólo fuera de pasada, otro tipo de argumentos, como la inexistencia de un estudio previo de los costos de fabricación del papel, o bien de los lugares concretos de ubicación de las fábricas, argumentos, que hubieran sido, más que suficientes para el rechazo de semejante proyecto.

Si las pruebas de mayor peso en contra de la compañía estuvieron basadas en la posible pérdida de los derechos comerciales, ostentados por los comerciantes de la bahía gaditana, ciertamente, no fueron menos otro tipo de argumentos esgrimidos, primero, contra la cabeza visible del proyecto, Pedro Cornet, a quien se le acusaba de ser extranjero, como “los que con él yntentan este estanco”, acusación que, de ser cierta, como se sabe, vedaba oficialmente la participación directa en el tráfico mercantil de Indias, puesto que esta medida adquirió a lo largo del siglo XVIII el rigor represivo de los primeros tiempos del descubrimiento, como una de las leyes esenciales que renovaron los gobernantes borbónicos, para reservar, potenciar y regular el comercio colonial, sólo a los naturales de los reinos de España³³.

Se decía también, que Pedro Cornet era un “hombre sin caudal ni crédito, de quien se save estuvo preso en la Carzel Pública de esta ciudad, por haverle cogido en una extracción contra el real haver”. Ciertamente es que Cornet, no aparece inscrito en la nómina de 3.252 comerciantes matriculados en el Consulado de Cádiz, desde 1.730 hasta 1.823, ni como ciudadano de cualquier provincia española, ni como extranjero de alguna nación mercantil establecida en la bahía³⁴, sin embargo, que Cornet no poseyera caudal, puede que no lo tuviera en estas fechas, porque lo que es en años después sobre 1.749, lo encontramos sirviendo de prestamista al valenciano Luís Armelín y Bassi, para la construcción de 2 molinos de papel en el Puerto de Santa María³⁵.

Asimismo, la acusación de que no tuviera crédito se contradice con la reputación, que corre sobre este personaje, y que le asignara Jaime Vicens Vives, al considerarlo, como uno de los principales técnicos o artesanos catalanes, que durante la primera mitad del siglo XVIII salieran en diáspora del Principado de Cataluña, a causa de las duras condiciones de vida, con el propósito de difundir y enseñar por toda España, como experto papelero, el noble arte de hacer papel³⁶. Semejante circunstancia

pareció concurrir igualmente en Orusco en 1.733, cuando se creó el complejo molino papelerero de Solernou de 24 pilas, en donde todo el personal, que inició el trabajo de la fabricación de papel, procedía de Cataluña, de la que vinieron once familias con un total de cuarenta y cinco personas³⁷.

El Consulado, además, aducía, que existía ya la experiencia pasada de un tal Bartolomé Porro, natural de Final (Génova), que “hizo otro proiecto, ofreciendo en él poblar las Algeziras, traiendo para ello, familias de Final, con el fin de establecer en ellas molinos de papel, a quien S.M. le conzedió grandes prerrogativas y le hizo Marizcal de Campo, quien tuvo tan mala conducta, que mandó S.M. se pusiese preso en el castillo de Santa Cathalina, donde murió”³⁸.

Si esta compañía no hubiera planteado en sus planes de comercialización del papel desplazar del monopolio mercantil de Nueva España a la Casa de la Contratación y al Consulado de Cádiz y, se hubiera limitado a completar el sistema del comercio exterior español a otros lugares, como hicieron la Compañía de Filipinas, Caracas y otras, posiblemente no hubiera encontrado la oposición de la burguesía mercantil gaditana, que veía peligrar en ello su lucrativo comercio a comisión del papel genovés, francés y otras mercancías, que, si bien no repercutía en generar riqueza para la región y sus habitantes, no obstante, enriquecía a determinadas familias de comerciantes.

Al final, el Consulado determinó “que a Dn. Pedro Cornet sólo se le conzeda la facultad y privilegio de establecer los molinos de papel con las gracias y franquicias, que fuese del real agrado de S.M., y que se le niegue la pretensión de en quanto a remitir de su cuenta y la compañía todo el papel que nezesitare el reino de Nueva España para su consumo, y que esta negociación quede y se mantenga perpetuamente a veneficio del comercio [gaditano], con la condición de dever preferir para la compra el papel de la compañía en logrando fabricarlo de buena calidad y con abundancia”.

Así pues, transcurrieron algunos meses, cuando la Monarquía, una vez que hubo considerado lo dicho por el Consulado gaditano, expidió real cédula el 6 de julio de 1.737, por la que concedía a Cornet y sus socios varias franquicias y facultades, como la prohibición de que se exportaran los trapos y las carnazas, el derecho de tanteo para su compra, para impulsar y ayudar al establecimiento de los molinos³⁹. Entre estos privilegios jamás estuvieron los comerciales, lo que obligaba a Cornet y los suyos a vender el papel, si llegaba a construir las

fábricas, a los propios comerciantes gaditanos, a la vez que, si quería aquél enviarlo a Indias, tenía que embarcarlo, como simple mercader, sin privilegio alguno, de modo que los beneficios hubieran sido menos rentables. Pero, nunca llegó a ocurrir, que sepamos, tan feliz acontecimiento: la edificación de los molinos.

De esta manera se evidenciaba claramente, que sin privilegios comerciales no había empresa realizable, porque sin ellos desaparecía el atractivo económico para los posibles inversores, además de que estos privilegios eran los únicos, que garantizaban la posibilidad de exportar papel, aunque sólo fuera extranjero, durante los tres primeros años sin necesidad de fabricarlo, bajo el argumento de que todavía no se habían construido suficientes molinos (art.38).

5. NUEVOS PROYECTOS, NUEVOS HORIZONTES PAPELEROS

Al abrigo de la experiencia frustrada de creación de la Real Compañía de Fábricas de Papel, surgieron años después nuevos proyectos de construcción de compañías y fábricas papeleras, que intentaron encontrar los cauces más apropiados, para su puesta en funcionamiento, al margen de que éstos fuesen rentables o estuviesen bien ubicados, pero siempre en el marco de la política proteccionista amparada por los gobernantes borbónicos. Si la Real Compañía de Fábricas de Papel, como hemos visto, no llegó siquiera a ver aprobado su proyecto de constitución, no ocurrió lo propio con la Compañía de Comercio de Zaragoza, creada en 1.746, cuyos fines, más modestos y variados, llegaron a agrupar a un reducido número de fábricas entre las que se encontraba la de papel blanco⁴⁰. Por medio de esta compañía, se pretendió fabricar papel y otras manufacturas, que permitieran conquistar, primeramente, la parte del mercado interior, que se surtía de géneros extranjeros y, asimismo, lanzarse luego con ventaja a la conquista del mercado exterior, para lo cual, a nivel mercantil, disfrutó de un especial trato arancelario, y de concesiones monopolistas, que les permitían situarse en una posición ventajosa, frente a los demás agentes productores y comerciales. Empero, tampoco esta compañía, que estuvo funcionando hasta 1.784, ni otras de este tipo industrial-mercantil, lograron abaratar los precios de las manufacturas, ni mejorar la calidad, ni introducir nuevas técnicas productivas, ni, en fin, crear una red estable y segura de comercialización de sus productos⁴¹.

Por otra parte, habrá que esperar a 1.751, cuan-

do era otro el Monarca y otros los gobernantes, para que nos volvámos a encontrar un casi calco de construcción de otra gran empresa de fábricas de papel, de características muy similares a la Real Compañía de Fábricas de Papel, sólo que esta vez se rehusaba, no únicamente solicitar cualquier privilegio comercial en la participación del comercio americano, con la intención de no incurrir, supuestamente, en los mismos errores pasados, sino que, también, para hacer más creíble y realizable este nuevo proyecto, se aumentaba el número de fases en la construcción de los molinos y, se pensaba, un nuevo lugar, más idóneo y creíble, para la ubicación de los mismos. Este nuevo proyecto llegó a constituirse en Cossío, Arco y Compañía de Fábricas de Papel, que agrupaba a vecinos y comerciantes de la ciudad de Cádiz, y un tal Luíś Armelín, valenciano, residente en el Puerto de Santa María, quien, como experto papelerero, asumía la dirección técnica del proyecto. La localización de los molinos se pensaba llevar a cabo en el bajo curso del río Guadalete, concretamente, en los manantiales de la Piedad, a muy corta distancia del Puerto de Santa María, que, a causa de su ventajosa situación en la bahía gaditana, reunía, al igual que Algeciras, en la bahía de su nombre, y luego, la Isla de León, en la misma bahía gaditana, innegables condiciones comerciales de cara al tráfico mercantil americano. La realización de este nuevo proyecto preveía varias fases: una primera, establecía la edificación de 6 molinos de 5 pilas cada uno, una segunda, de 40 molinos, y por último, una tercera, el número, tan disparatado y tan irreal, de 100 y, hasta de 200 molinos⁴². Es innegable que en las miras de esta nueva compañía estaba la participación, cómo no, en el reparto de los succulentos beneficios, que jamás dejó de granjear el comercio papelerero en España y América, ahora que las resmas de papel catalán comenzaban a compartir los registros de la Casa de la Contratación de Cádiz, conjuntamente, con las tradicionales balas y balones de papel de Génova⁴³.

Este nuevo proyecto del Puerto de Santa María, no cabe duda, era otra forma muy parecida y, más bien tramada, de intentar reconstruir la fracasada empresa de la Real Compañía de Fábricas de Papel de la Isla de León. Y ello es óbice, además de por las coincidencias, bastante evidentes, en el proyecto de construcción de los molinos, sobre todo, por el hecho muy significativo de que parece atisbarse entre bastidores, quizá como instigador y colaborador a la sombra, al mismísimo Pedro Cornet, puesto que muy pocos años antes, en 1.749, se encuentra, como prestamista, de quien iba a ser el director técnico de esta empresa, Luíś Armelín, para la construcción de 2 molinos de papel en el Puerto de Santa María.

Aunque se testimonia que esta nueva compañía papelerera comenzó a dar sus primeros pasos con la construcción de algunos molinos, sin embargo, tampoco pudo llegar a buen puerto, porque causas económicas relativas a las fuertes inversiones a realizar, como infraestructurales frenaron y arruinaron la empresa⁴⁴. Para terminar, baste sólo decir que, a pesar de que todos estos intentos de construcción de grandes emporios papeleros y compañías privilegiadas pretendían dar respuesta, en un siglo propicio, a la gran dependencia extranjera de esta manufactura, sin embargo, no supieron encontrar la fórmula apropiada para su puesta en funcionamiento, fuese porque primaron intereses particulares, que veían en estos proyectos, sólo la excusa de conseguir determinados privilegios, fiscales, comerciales, etc., para comerciar a comisión con grandes partidas de papel extranjero, y así lucrarse, fuese por no haber en la burguesía de la bahía gaditana una tradición inversora en bienes de producción, que hubieran establecido los cimientos de la industria papelerera andaluza. Lo cierto, sin duda, es que se perdió una circunstancia única, para el desarrollo papelerero andaluz, que años después supieron aprovechar y rentabilizar las recién creadas fábricas de papel en el País Valenciano, y las más antiguas y también nuevas en Cataluña.

NOTAS

- ¹ UZTARIZ, Jerónimo de: *Theoría y Práctica de Comercio y Marina*. Madrid, 1.724, p.263.
- ² VALLS I SUBIRA, Oriol: *Historia del Papel en España*. Madrid, E.N.C., 1.982, T.III, pp.22 y 42. SÁNCHEZ REAL, José: *Molino Papelero de Tarragona*. Tarragona, Diputación Provincial de Tarragona, 1.974, pp.5-15. MARCOS BERMEJO, M^a Teresa: *La industria artesanal del papel en Cuenca*. Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, 1.985, pp.18 y 49. HERRERO GARCÍA, Miguel: "Las fábricas de papel de Segovia", *El Libro Español*, I, (febrero, 1.958), 2, pp.81-89. GALLOSO CARREIRA, Gónzalo: *Historia del Papel en España*. Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 1.994, T.I, pp.23-24.
- ³ MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *Cataluña en la Carrera de Indias (1.680-1.756)*. Barcelona, Editorial Crítica, 1.981, pp.239-40. RIBES IBORRA, Vicente: *Los valencianos y América. El comercio valenciano con Indias en el siglo XVIII*. Valencia, Diputación Provincial de Valencia, 1.985, pp.95-137. GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: Comercio colonial y producción industrial en Cataluña a finales del s.XVIII (1.785-1.796), *Actas del Iº Coloquio de Historia Económica de España*, Barcelona, Ariel, (1.974), pp. 268-294.
- ⁴ A.G.I. Consulados, leg. 87. Exp. Copia del memorial y parecer del Consulado de Mercaderes de Sevilla sobre el asiento de los genoveses del estanco del papel, Sevilla, 15, julio, 1.673, s.f.
- ⁵ Cfr. nuestro trabajo, "Los impuestos al papel en Castilla durante el siglo XVII", *Investigación y Técnica del papel*, 32, (octubre, 1.995), 126, pp.792-802, y, "Estáncos y franquicias del papel en Castilla durante el siglo XVIII", *Investigación y Técnica del papel*, 33, (julio, 1.996), 129, pp.640-648.
- ⁶ VALLS I SUBIRA, O.: *Hist. Pap. Esp.*: T.II, p.68.
- ⁷ RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José: *La política económica de los Borbones*, en *La Economía Española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1.982, T.IV, pp.107-184.
- ⁸ GALLOSO CARREIRA, G.: *Hist. Pap. Esp.*: pp. 24-6. VALLS I SUBIRA, O.: *El papel y sus filigranas en Cataluña*. Amsterdam, The Paper Publications Society, 1.970, p.131.
- ⁹ GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Cádiz y el Atlántico (1.717-1.718)*, Sevilla, E.E.H.A., 1.976, T.I, pp.81-3.
- ¹⁰ MATILLA QUIZA, M.J.: *Las Compañías Privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, en *La Economía Española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, 1.982, T.IV, pp.271-400.
- ¹¹ VICENS VIVES, Jaime: *Manual de Historia Económica de España*, Barcelona, Vicens Vives, 1.969, pp.520-4.
- ¹² Entre las formadas para el comercio americano, llegaron a desarrollarse, la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (1.728), la Real Compañía de la Habana (1.740), la Real Compañía de Comercio de Barcelona (1.758), la Real Compañía de Filipinas (1.785), y la Compañía de los Cinco Gremios (1.752). VICENS VIVES, J.: *Man. Hist. Econ. Esp.*: pp.520-4. RICO LINAJE, Raquel: *Las Reales Compañías de Comercio con América*. E.E.H.A., Sevilla, 1.983, pp.6-20.
- ¹³ Así, para el fomento de la industria y el comercio se crearon, la Compañía de Extremadura o de la Zarza la Mayor y la de Aragón (1.746), la Compañía de Granada y Sevilla (1.747), la Compañía de Toledo (1.748), la Compañía de Mercaderes de Libros (1.758), la Compañía de Impresores (1764), la Compañía de San Carlos de Burgos (1.767), etc. VICENS VIVES, J.: *Man. Hist. Econ. Esp.*: pp.520-4. RICO LINAJE, R.: "La Real Compañía de Fábricas y Comercio de Granada: su Cédula de creación", *Actas del Iº Congreso de Historia de Andalucía*, s. XVIII, II, Córdoba, 1.978, pp.159-175. LÓPEZ VIDRIERO, María Luisa: *La Imprenta en el siglo XVIII*, en AA.VV. (Dir. Hipólito Escolar): *de los Incunables al siglo XVIII. Historia Ilustrada del Libro Español*. Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1.994, pp.209-212.
- ¹⁴ GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Cád. Atl.*: T.II, pp.172-221.
- ¹⁵ CORTES ALONSO, Vicenta: "Una memoria de mercaderes de Cádiz del siglo XVIII", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXX, (1.962), 1-2, pp.7-52.
- ¹⁶ LENZ, Hans: *Historia del Papel en México y cosas relacionadas (1.525-1.950)*. México, Porrúa, 1.990, pp.197-200. Toribio Medina, José: *La Imprenta en Lima (1.584-1.824)*. Santiago de Chile, 1.904, cit. por Balmaceda, J. Carlos: "Filigranas Hispanoamericanas", *Iº Congreso Nacional de Historia del Papel en España y sus filigranas*, Madrid-Capellades, 1.995, pp.339-47.
- ¹⁷ UZTARIZ, J.: *Theor. Prác.*: p.265.
- ¹⁸ GAYOSO CARREIRA, G.: *Hist. Pap. Esp.*: T.I, p.45. CORTES ALONSO, V.: "Mem. merc. Cád.", pp.7-52. CABRERA, Padre F. de: *Descripción de la fundación, antigüedad lustre y grandeza de la mui noble ciudad de Antequera*, copia de Luis de la Cuesta de 1.679, ff.269 v.-271 v.
- ¹⁹ GAYOSO CARREIRA, G.: *Hist. Pap. Esp.*: T.I, pp. 92-97. ANES, Gónzalo: *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Madrid, Alianza Universidad, 1.978, pp. 201-202.
- ²⁰ MATILLA QUIZA, M.J.: *Comp. Priv. Esp. Ant. Rég.*: p.390. LÓPEZ VIDRIERO, M^a L.: *De Inc. al sigl. XVIII*: pp.209-21.
- ²¹ CARRERA PUJAL, J.: *Historia de la Economía Española*. Barcelona, Bosch, 1.947, T.III, p.134.
- ²² VICENS VIVES, J.: *Man. Hist. Econ. Esp.*: p.505.
- ²³ A.G.I. Consulados, leg. 68. Exp. Establecimiento de molinos de papel en España, Cádiz, 1.736, ff.1-14.
- ²⁴ RICO LINAJE, R.: *Real. Comp. Am.*: pp.6-20. MATILLA QUIZA, M.J.: *Comp. Priv. Esp. Ant. Rég.*: p.342.
- ²⁵ CIPOLLA, Carlo María: *Historia Económica de la Europa preindustrial*. Barcelona, Alianza Editorial, 1.981, p.113.
- ²⁶ MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1.847, T.VIII, pp.38-44.
- ²⁷ GUTIÉRREZ I POCH, Miquel: "La industria papelera entre la tradición y el cambio técnico", *Seminario de Historia Económica de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo*, Valencia, (octubre 1.991), pp.1-14.
- ²⁸ GARCÍA FUENTES, Lugardo: *El comercio español con América (1.650-1.700)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1.980, pp.307,308. UZTARIZ, G. de: *Theor. Pract.*: p.264. GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Cád. Atl.*: T.II, pp. 215-24. HARING, Clarence H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*. México, F.C.E., 1.979, pp. 141-53.
- ²⁹ LENZ, J.: *Hist. Pap. Mex.*: pp.150-2.
- ³⁰ A.G.I. Consulados, leg.68, Acuerdo del Consulado y Comercio de Cádiz sobre el establecimiento de una Compañía de Comercio y Fábricas de Papel, Cádiz 1, abril, 1.737. S.f.
- ³¹ COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis: *Sevilla, Cádiz y América. El trasiego y el tráfico*. Málaga, Argual, 1.992, pp.264-71.
- ³² Cfr. nuestro trabajo "Intentos por estancar el papel en la Carrera de Indias", en proceso de publicación en *Anuario de Estudios Latinoamericanos*, México, U.N.A.M.
- ³³ GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *Cád. Atl.*: pp.119-20. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: "La concesión de naturaleza para comerciar con Indias durante el siglo XVII", en *Revista de Indias*, XIX (1.959), 76 pp. 275-80.
- ³⁴ RUIZ RIVERA, Julián B.: *El Consulado de Cádiz. Matrícula de comerciantes, 1.730-1.823*. Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 1.988, pp.32 y 132.
- ³⁵ IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1.991, p.209.
- ³⁶ VICENS VIVES, J.: *Man. Hist. Econ. Esp.*: pp. 490 y 505.
- ³⁷ GALLOSO CARREIRA, G.: *Hist. Pap. Esp.*: p. 94.
- ³⁸ Algeciras, pues, parecía reunir, mejor que la Isla de León, unas condiciones más apropiadas, para la ubicación de los molinos papeleros, por concurrir en ella, no sólo un puerto natural, para la recepción de materias primas y distribución del papel, sino también abundancia de ríos (Guadamesí, Valdebaqueros, Almodóvar, Miel, Palomares), arroyos y gargantas (Mestral, Botafuegos, Guerra, etc.), que posibilitasen la fuerza motriz y el agua calcárea necesaria, como materia prima, para el funcionamiento de los molinos, pero, tal vez, las elevadísimas sumas de los costos de la inversión disuadieran de su intento, prefiriendo mejor, una vez conseguido el privilegio del estanco del papel, traerlo ya elaborado de Génova, en donde existía una gran producción y un comercio naval muy bien organizado, que colocaría el papel en Algeciras en menos tiempo y con menos coste, que si hubiera que fabricarlo aquí mismo. MADOZ, P.:

Dicc. Geogr.: T. VIII, pp. 561-6.

³⁹ A.H.N. FF.CC. Ministerio de Hacienda. Libro 8.013, R.O., 6 julio, 1.737, ff.249-250 vto. GALLOSO CARREIRA, G.: Hist. Pap. Esp.: T.I p.43. VALLS I SUBIRA, O.: Hist. Pap. Esp.: T.III, p.297.

⁴⁰ ASSO: Historia de la Economía Política de Aragón. Zaragoza, 1.798. Cit. por Galloso Carreira, G.: Hist. Pap. Esp.: p.62. MATILLA QUI-

ZA, M.J.: Comp. Priv. Esp. Ant. Rég. : p.323.

⁴¹ MATILLA QUIZA, M.J.: Comp. Priv. Esp. Ant. Rég.: pp. 390-92.

⁴² IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.: Ciud. Merc. sigl. XVIII: p. 208.

⁴³ MARTÍNEZ SHAW, C.: Cat. Carr. Ind.: p. 239. GARCIA BAQUE-RO, A.: Com. col. prod. ind. Cat. fin. XVIII: pp 268-94.

⁴⁴ IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J.: Ciud. Merc. sigl. XVIII: pp. 209-13.